CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 –4

SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS LA DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA – 004 – 2026

SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PÚBLICA – SECOP II

OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE, UBICADA EN LA CARRERA 25 No. 25 –101 DE LA CIUDAD DE SINCELEJO - SUCRE - VIGENCIA 2026"

SINCELEJO- SUCRE
MARZO – 2026

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma de Sucre (CARSUCRE) pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede administrativa de la Corporación.

El objeto del contrato es la "**PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDADPRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE, UBICADA EN LA CARRERA 25 No. 25 –101 DE LA CIUDAD DE SINCELEJO - SUCRE PARA – VIGENCIA 2026".** La entidad contratante adelanta este proceso con base en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 120 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2026**, por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($160.936.458).**

El proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/)

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso.
La escogencia del contratista que se pretende realizar en esta oportunidad se hará conforme a la modalidad de selección de abreviada de menor cuantía, conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la ley 850 del 2003.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en los anexos del presente documento (Anexo 1), en el cual se manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.

2.4 COMUNICACIONES Y ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de mensajes y observaciones del SECOP II, ingresando al proceso, a través del siguiente enlace, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. La Corporación responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

2.5 IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados electrónicamente en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularizacion.

2.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7 CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8 POTESTAD DE VERIFICACIÓN.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello alas fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

2.9 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR.

- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas o las compañías de vigilancia debidamente constituidas o autorizadas por el Ministerio de Defensa y/o la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Las personas naturales o jurídicas que tengan como objeto social la prestación de vigilancia y seguridad privada.

- Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, la comunicará de inmediato mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II a la Corporación y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

- Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

- En caso de que el proponente sea una persona natural deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación que cuenta con licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Los proponentes del presente proceso deberán, además, cumplir con todos los requisitos y exigencias establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la correcta prestación de estos servicios.

2.10 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.

No se aceptan propuestas alternativas ni parciales.

2.11 ADJUDICACIONES PARCIALES.

No se realizarán adjudicaciones parciales.

2.12 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. Las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias se harán de acuerdo con el cronograma (SECOP II). Toda aclaración se hará mediante comunicaciones y toda modificación mediante adendas numeradas secuencialmente (SECOP II), estos documentos formarán parte integral de los presentes pliegos de condiciones; las adendas serán suscritas por la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE. En ningún caso las adendas podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. Para todos los efectos legales se dará plena aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.1del Decreto 1082 de 2015.

2.13 DÍA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS.

El día y la hora límite para recepción de ofertas del presente proceso de selección, se encuentra señalada en el cronograma (SECOP II).

2.14 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar mediante al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II a la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación.
Firma del contrato.

Una vez surtido el trámite de notificación del oferente seleccionado, se procederá a la firma del contrato mediante al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la expedición de la resolución de adjudicación.

2.15 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar.

B. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias y complementarias).

C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.

D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
E. Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.

F. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia para precisar el contenido y alcance de este, diligencia que se llevará a cabo por la Corporación solo en el evento en que se solicite por los posibles oferentes en los términos previstos del presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

G. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos Pliegos de Condiciones.

H. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus adendas encaso tal que sean expedidos por la Corporación.

I. Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como miembro de una persona jurídica. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.

J. Tener usuario en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y participar, comunicarse y actuar exclusivamente por ese medio.

2.16 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a la Corporación en las fechas estipuladas para dichas observaciones contenidas en el cronograma del proceso. Dicho documento deberá:

A. Dirigirse mediante el proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II hacia oficina de gestión contractual (Secretaria General) de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE.

B. Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado, con el fin de enviarle mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II las aclaraciones del caso; copia de este documento electrónico se colocará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para consulta de los interesados y en especial de aquellos que hayan retirado Pliegos de Condiciones, de esta forma la Corporación Autónoma regional de Sucre - CARSUCRE da por cumplida su obligación de notificar los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso.

C. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para la Corporación Autónoma regional de Sucre - CARSUCRE la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

2.17 HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y responsabilidad, se establece que, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, la hora será la establecida mediante la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP

II.

2.18 CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios, la Corporación Autónoma regional de Sucre - CARSUCRE invita a los interesados a participar en el presente proceso, para que realicen su manifestación de interés mediante el procedimiento establecido en el Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II.

De acuerdo con lo estipulado en el cronograma (SECOP II), los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes, la intención deberá presentarse vía Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

Para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo se considerarán aquellos que enviaron a la entidad su MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, dentro de los plazos y según los procedimientos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. La Corporación no se hará responsable de no incluir en la conformación de las listas de posibles oferentes, a aquellas personas interesadas que no envíen sus manifestaciones a través de los parámetros y medios establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones. En el evento que alguno de los posibles oferentes no tenga el interés de participar en la conformación de la lista de posibles oferentes, deberá través del mismo procedimiento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, efectuar la negativa de participar en el proceso antes de las 4:00 p.m. del día hábil anterior a la fecha establecida en la cronología como cierre del proceso, con el fin de ser excluido de la lista de posibles oferentes.

En el evento en que la Corporación considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicada en la plataforma, dicha modificación la hará mediante adenda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

2.18 PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés deberá realizarla el interesado en participar en el proceso, dentro de los días estipulados en el cronograma (SECOP II) esto con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha inscripción se podrá efectuar hasta las fechas estipuladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2.19 PROCEDIMIENTO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso deberán realizar su manifestación de interés Mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: Para lo cual los posibles oferentes interesados en participar deberán manifestarse mediante el módulo establecido por el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Esta manifestación deberá realizarse en la fecha y hora límites para presentar las manifestaciones según cronograma (SECOP II).

2.20 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Con el propósito de garantizar la mayor concurrencia posible de oferentes, la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE no hará uso de la potestad de realizar el sorteo de consolidación de oferentes.

2.21 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

Todos los bienes que se encuentran en las instalaciones de la Corporación quedan bajo la custodia de la Empresa de vigilancia. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectué la Corporación, por siniestros ocurridos con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia, que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato, previa acta de conciliación que determiné la cuantía del bien a responder, o la reposición de este, exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el contratista.

El contratista pagará los deducibles a que allá lugar por siniestro o hurtos que se presenten ante la compañía de seguros, igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado previa la investigación pertinente. Con lo anterior no se efectúan las sanciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista.

Los vigilantes además de las disposiciones ya enunciadas están obligados a las actividades y labores que se relacionan a continuación:

- Velar por las instalaciones físicas y elementos que se encuentran dentro de ellas, incluyendo los vehículos oficiales y/o particulares.

- Controlar la entrada y salida de elementos a las instalaciones.
- Llevar un control de acceso a las dependencias, tanto de funcionarios como de particulares, de las horas nocturnas y fines de semana.
- Cerrar las llaves de paso de agua cuando se requiera.
- Mantener las luces apagadas en los sitios y oficinas donde no se requiera.
- Cerrar las puertas de las oficinas y las ventanas de las mismas, una vez el personal hay a terminado las labores.
- Rendir los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo que establezca el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
- Todo el personal en las instalaciones donde preste el servicio deberá mantener durante el turno que le corresponda los siguientes documentos: Cedula de ciudadanía, carnet vigente de la EPS a la que se encuentra afiliado o en su defecto documento que acredite el derecho para ser atendido en caso de presentarse alguna situación médica, carnet de la aseguradora de riesgo profesionales ARP y portar los salvoconductos del armamento que utilicen para la prestación del servicio.
- Las demás que le sean señaladas por el encargado del control y vigilancia del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 OBJETO PARA CONTRATAR.

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE desea Seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE, UBICADA EN LA CARRERA 25 NO.**

25 –101 DE LA CIUDAD DE SINCELEJO – SUCRE - VIGENCIA 2026".

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el numeral 3.9 del presente documento y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al presente documento. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fue preparada, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

BIENES Y/O SERVICIOS	CLASIFICACIÓN (UNSPSC)
Servicios de guardias	92121500
Servicio de policía	92101500
Equipo de vigilancia y detección	46171600

3.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRALTO.

El valor estimado del contrato es de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($160.936.458).** El cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. Este valor incluye: el costo directo y el costo indirecto por la ejecución del contrato. El costo total corregido de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad, pues de lo contrario la propuesta será rechazada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 120 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2026.

3.4 FORMA DE PAGO.

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato por mensualidades vencidas, dentro de los cinco días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por el contratista, junto con la certificación de prestación de servicios a satisfacción expedida por el encargado de la Supervisión del contrato a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero de la entidad mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE cuenta con una **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 120 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2026.**

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES Y CINCO (05) DIAS**, los cuales empezaran a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución, aprobación de la póliza exigida y suscripción de acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del Contrato es en la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre. Específicamente en la carrera 25 (Avenida Okala) No. 25 –101 de la ciudad de Sincelejo – Sucre.

3.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con la naturaleza y cuantía presupuestada para el contrato y atendiendo lo señalado en la Ley 80 DE 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el proceso de convocatoria, resoluciones, circulares, decretos y documentos referentes a la reglamentación de los servicios de vigilancia privada.

3.9 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

Para efectos de este contrato, se tendrá en cuenta lo siguiente: teniendo en cuenta la normatividad laboral aplicable vigente en 2026, incluyendo la Ley 2101 de 2021 (reducción gradual de la jornada laboral), así como las disposiciones sobre jornada máxima legal, trabajo suplementario (horas extra), trabajo nocturno, trabajo dominical y festivo, recargos y descansos obligatorios, vacaciones, licencias e incapacidades, y el cumplimiento integral de obligaciones del empleador en materia de seguridad social y aportes parafiscales, el contratista deberá estructurar su operación (turnos y relevo de personal) de manera que asegure la prestación continua del servicio 24/7 y el cumplimiento de las obligaciones laborales, sin generar costos adicionales para la Entidad distintos a los previstos en la oferta y en el marco tarifario vigente.

3.9.1 SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA – PERÍODOS TARIFARIOS

PUESTO DE VIGILANCIA: 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:
SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON ARMA, VEINTICUATRO (24) HORAS PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGOS Y FESTIVOS, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.

PERÍODOS TARIFARIOS APLICABLES (PARA EFECTOS DE PAGO):
De acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que fija el marco tarifario vigente, para la liquidación y pago del servicio se aplicarán los tres (3) períodos tarifarios establecidos en el Formulario No. 2, así:

- Período Tarifario 1: Del 01 de enero al 30 de junio de 2026.
- Período Tarifario 2: Del 01 de julio al 14 de julio de 2026.
- Período Tarifario 3: Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026.

CANTIDAD / FORMA DE PAGO:
El servicio se reconocerá y pagará mensualmente, con base en el valor mensual ofertado para el período tarifario que corresponda, a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO** y hasta la fecha de terminación contractual, o hasta agotar el presupuesto, por la exigencia de los servicios, o lo que ocurra primero.

Cuando el servicio se preste por fracción de mes, el pago se liquidará proporcionalmente tomando el mes como de treinta (30) días, aplicando el valor mensual del período tarifario correspondiente.

NOTA: Conforme al cronograma en SECOP II, se tiene previsto que la suscripción del Acta de Inicio ocurra el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2026; no obstante, la fecha efectiva de inicio será la que conste en dicha Acta, y únicamente a partir de ella se generará obligación de pago por parte de la Entidad.

SERVICIOS INCLUIDOS:

- ✓ El servicio debe incluir la labor de supervisión, servicio de radio de comunicaciones y debe ser prestado por personal armado (con munición), por tanto, el personal deberá estar entrenado en el manejo de estas, para lo cual deberá presentarse el respectivo certificado de entrenamiento y salvoconductos de Ley.

- ✓ Cada uno de los turnos de supervisión y vigilancia deberá mantener una óptima comunicación con los vigilantes al fin de garantizar la prestación del servicio de vigilancia.

- ✓ Este supervisor quien hará presencia física durante su turno respectivo mantendrá una constante comunicación con el funcionario de la Corporación encargado de la supervisión del contrato, quien impartirá las instrucciones generales de vigilancia, incluyendo las labores de los supervisores y de los vigilantes; tanto los supervisores como los vigilantes le rendirán los informes que le sean solicitados en el tiempo y en la oportunidad debidas.

- ✓ Los turnos de vigilancia de la Corporación que determine el encargado de la vigilancia y control del contrato recibirán supervisión mediante visitas periódicas, con el fin de verificar que dicho servicio se esté prestando dentro de los términos del contrato, independientemente de los reportes diarios a que estén obligados de acuerdo con la naturaleza y circunstancias del servicio prestado.

- ✓ A solicitud escrita del interventor del contrato, con base en las necesidades del servicio que la Corporación considere pertinentes, el contratista deberá incrementar o disminuir, cambiar o reemplazar y/o trasladar al personal de vigilancia y/o supervisores de vigilancia, cuyos costos, en caso de incrementarse por servicios adicionales, serán con cargo al contrato.

- ✓ El personal destinado a prestar el servicio de vigilancia deberá tener certificado judicial vigente, no tener antecedentes penales y ser reservista de primera clase.

- ✓ El personal que presta el servicio de vigilancia deberá estar completamente uniformado y deberá tener una presentación intachable; dotado con quepis, distintivos de la empresa de vigilancia y debidamente carnetizados. Podrá utilizarse, solo en horario nocturno, uniforme compuesto por enterizos con los logos de la empresa, siempre guardando una excelente presentación.

4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los

Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

LIMITACIÓN TERRITORIAL:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo, no obstante, se deben cumplir previamente las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo Quinto del Decreto 1860 de 2021).

5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II - ttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones. El proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda.

6 REQUISITOS HABILITANTES

La Corporación Autónoma Regional de Sucre debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1082 de 2015.

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, verificará como requisitos habilitantes: La Capacidad Jurídica, la Experiencia, la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso de selección, en las siguientes condiciones:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos. Para participar establecidos por la Ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres
(3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
Para todos los efectos los proponentes deberán acreditar la siguiente información y/o documentación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo Nº 2 del presente Pliego de Condiciones, suscrita por el representante legal del proponente o la persona natural que oferta para la presente contratación.

B. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexos Nº 3 y 4 del presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

b. En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación. La extensión de la participación indicará en función del alcance de contrato.

c. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de

conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de la presente contratación pública, es decir tener inscrita las siguientes actividades:

BIENES Y/O SERVICIOS	CLASIFICACION (UNSPSC)
Servicios de guardias	92121500
Servicio de policía	92101500
Equipo de vigilancia y detección	46171600

La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

D. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

El proponente, sea persona natural o jurídica, y cuando se trate de consorcio o de unión temporal cada uno de los integrantes, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá estar vigente, en firme y tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Lo anterior, a afectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento.

El certificado deberá cumplir con los requisitos y la información detallada a continuación:

El proponente, sea persona natural o jurídica, y cuando se trate de consorcio o de unión temporal cada uno de los integrantes, deberá estar inscrito en las siguientes clasificación del Registro Único de Proponente de la Cámara de Comercio:

BIENES Y/O SERVICIOS	CLASIFICACION (UNSPSC)
Servicios de guardias	92121500
Servicio de policía	92101500
Equipo de vigilancia y detección	46171600

La inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de la Organización.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con un término perentorio fijado por la Entidad, para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

Igualmente será rechazada la propuesta, si a la fecha de cierre de la presente invitación, el proponente no se encuentra previa y debidamente inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo exigido y/o si la inscripción no se haya vigente.

Si dentro del desarrollo del proceso de selección la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del registro, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente, podrá suspender el proceso de selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la clasificación y calificación del inscrito, para lo cual ni la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE ni el proponente están obligados a prestar caución.

En el evento en que la Cámara de Comercio establezca la existencia de graves inconsistencias que hayan alterado en su favor la calificación y clasificación del inscrito, se le cancelará la inscripción en el registro quedando inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar. En caso de reincidencia la inhabilidad será permanente. Numeral 6.3 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

E. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

G. Certificado de Antecedentes Penales.

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

H. Certificado de Antecedentes Medidas Correctivas

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

I. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

J. Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dicho certificado. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

K. Certificación del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

Personas Naturales. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Corporación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes quesea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Corporación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de

las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes quesea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Tarjeta profesional del revisor fiscal o el contador en tal caso y certificado de junta central, a fin de verificar la idoneidad.

L. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente y cada uno de los integrantes en caso de la propuesta conjunta, consorcio o unión temporal, deberán informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** y anexar copia de esta inscripción. (Subsanable hasta la aceptación de la oferta).

M. PÓLIZA VIGENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CONTRA LOS RIESGOS DE USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994. Incluyendo RC Bienes bajo cuidado, Tenencia y Control.

N. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar copia de la licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, en la cual se autorice por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la invitación. Debe contarse con aprobación de la sucursal en la ciudad de Sincelejo, en caso de no tener principal en la ciudad de Sincelejo. Esta sucursal debe tener una antigüedad de por lo menos **DOCE (12) AÑOS** y será verificada con el certificado de existencia y representación legal de la ciudad de Sincelejo.

La licencia deberá permitir la prestación del servicio de vigilancia en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, con medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la Licencia de Funcionamiento de acuerdo con lo requerido en el presente numeral.

La Licencia de Funcionamiento deberá encontrarse vigente y no suspendida ni cancelada a la fecha de cierre de la invitación. Asimismo, el proponente (o cada integrante, en Consorcio/UT) no deberá tener medida administrativa vigente que le impida prestar el servicio o que afecte la validez/eficacia de la licencia (por ejemplo, suspensión o cancelación), conforme a los actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

O. LICENCIA DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS O MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN.

Expedida por el Ministerio de Tecnologías y las comunicaciones (MINTIC). Dicho documento tendrá que estar vigente a la presentación de la propuesta y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, mediante el cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, el integrante con mayor participación deberá contar con licencia con cobertura nacional.

P. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El proponente deberá anexar copia clara y legible de la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.

Q. CERTIFICACIÓN DE CONTAR CON MECANISMO DE ATENCIÓN AL USUARIO

La empresa de vigilancia debe contar con un mecanismo de atención a los usuarios, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 20 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe permitir responder las inquietudes, solicitudes y reclamaciones de los usuarios de manera oportuna.

R. CUADRO RELACIÓN DE ARMAMENTO.

El proponente deberá presentar una relación detallada del armamento propio que indique, calibre, tipo, origen de la munición (INDUMIL) que pondrá a disposición de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, para el cumplimiento de la labor a contratar, así como sus correspondientes SALVOCONDUCTOS, comprometiéndose a mantenerlas vigentes durante el desarrollo del contrato.

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, por intermedio de la persona que el director general designe, el cual deberá estar debidamente autorizado, podrá realizar inspecciones al armamento, equipos y licencias ofrecidos por el proponente, sin previo aviso.

Para el caso de Proponente Plural, cada uno de sus integrantes deberá contar con este requisito.

S. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplías y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

T. ORGANIZACIÓN – SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL APROBADA POR LA SVSP EN SINCELEJO

El proponente debe acreditar en su propuesta que posee sede principal o sucursal en la

ciudad de Sincelejo, inscrita ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Sincelejo, lo cual se verificará en la licencia de funcionamiento del proponente, dicha sucursal debe contar con una antigüedad mínima de 12 años, lo cual se verificará en la licencia de funcionamiento y en la certificación de existencia y representación legal del proponente, expedida por la cámara de comercio de Sincelejo.

En el caso que la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos los integrantes deberán acreditar el cumplimiento de lo requerido en el presente numeral.

U. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

A la propuesta se adjuntará la garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente.

Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

VIGENCIA: NOVENTA (90) DÍAS calendario contados a partir de la fecha prevista de presentación de la propuesta o cierre del proceso.

VALOR ASEGURADO: 11% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, con la especificación clara, expresa y literal del objeto del presente proceso de contratación.

VALOR ASEGURADO COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE MIPYMES: 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, con la especificación clara, expresa y literal del objeto del presente proceso de contratación

6.2 Experiencia

El análisis de experiencia no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la experiencia requerida para los proponentes en el presente proceso de contratación estará dada por los siguientes parámetros:

a) Los proponentes deben tener inscrito en el Registro Único de proponentes, en el acápite de experiencia, por lo menos la ejecución de UN (1) contrato, con entidades públicas o privadas, identificados específicamente bajo el tercer nivel en el clasificador de bienes y servicios 92121500 (servicios de guardias), 92101500 (servicios de policía) 46171600 (equipo de vigilancia detección) cuyo objeto o actividades ejecutadas versen sobre la prestación de servicios de seguridad o vigilancia con guardias.

b) La cuantía reportada de cada uno de los contratos señalados anteriormente deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

c) Esta experiencia deberá estar acompañada de las certificaciones y/o copias de contratos otorgados por las respectivas entidades contratantes, donde conste que se haya prestado el servicio.

d) En todo caso, la entidad estatal verificará directamente que los oferentes cumplan con este requisito, de acuerdo con el formulario No. 1 que deberán diligenciar y que se encuentra anexo al presente documento.

e) La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados:
A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

- El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se verá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

Para efectos de la acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6.3 Capacidad Financiera

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la capacidad financiera para contratar.

El proponente, de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes deberá tener reportado, como mínimo los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Indice de liquidez	Mayor o igual a [2.0]
Indice de endeudamiento	Menor o igual a [0.45]
Cobertura de interés	Mayor o igual a [9.0]
Capital de trabajo	Mayor o Igual a Dos veces el presupuesto Oficial

Se declarará como HABIL al proponente que acredite los índices financieros exigidos en este numeral. y como NO HÁBIL a quien no acredite los índices financieros exigidos en estos pliegos de condiciones.

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

CONSORCIO: La liquidez y el nivel de endeudamiento se determinarán con base al promedio de la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante.

UNIONES TEMPORALES: Todos los indicadores se determinan por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

6.4 Capacidad Organizacional

El análisis organizacional no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la capacidad organizacional para contratar.

El proponente, de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes deberá tener reportado, como mínimo los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad operacional /Patrimonio)	Mayor o igual a [0.60]
Rentabilidad sobre activos (Utilidad operacional/Activo total)	Mayor o igual a [0.40]

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir su capacidad organizacional.

7 Evaluación de ofertas

La Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), debe evaluar las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 del presente documento.

En la evaluación de las ofertas, La Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), realizará ponderación del factor técnico y el económico de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla.

El Tamaño empresarial se verificará según la información contenida en el RUP

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Técnico	597.5 puntos
Factor Económico	300 puntos
Incentivo a la industria nacional	100 puntos
Emprendimiento y empresas de mujeres	2.5 puntos
TOTAL	**1.000 puntos**
Reducción de puntaje por incumplimiento contractual (2 puntos por evento). Cuando al proponente, dentro del año anterior contado a partir de la fecha prevista para la presentación de ofertas, se le haya impuesto una (1) o más multas y/o se le haya hecho efectiva una cláusula penal pecuniaria en contratos estatales, se le descontarán dos (2) puntos por cada incumplimiento del puntaje total obtenido en la evaluación. Para efectos de este criterio, cada acto administrativo en firme que imponga multa y/o declare la efectividad de cláusula penal constituye un (1) incumplimiento. Este descuento constituye un criterio de evaluación orientado a incentivar el cumplimiento contractual, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.	- 2 PUNTOS Esta penalización es un criterio de evaluación que busca desincentivar el incumplimiento contractual y premiar la trayectoria de cumplimiento de los proponentes.

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Articulo 90 ley 1474 de 2011).

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE) escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

7.1 Factor técnico.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de **(597.5) PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Red de Apoyo	100 puntos
Numero de Vigilantes	110 puntos
Supervisor	100 puntos
Dotación e infraestructura operativa	70 puntos
Profesional en SGSST	100 puntos
Jefe de Operaciones	117.5 puntos
Total	**597.5 puntos**

7.1.1 RED DE APOYO. (100 PUNTOS)

El proponente deberá estar afiliado a la red de apoyo en la jurisdicción de Sincelejo y adjuntar a su propuesta, la última constancia que tenga, donde certifique que la firma proponente hace parte de la Red de Apoyo de la Policía Nacional y presentar una certificación suscrita por parte del Representante Legal con el compromiso de mantener la vinculación a la mencionada Red de Apoyo.

Quien no anexe la certificación expedida obtendrá una calificación de 0 puntos.

7.1.2 NUMERO DE VIGILANTES. (110 PUNTOS)

Este criterio se refiere a que la compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal de guardas de seguridad suficiente en cantidad y calidad requerido, para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato. El puntaje de este ítem se asignará de la siguiente forma:

No de Guardas	Puntaje
Menos de 10	0
De 10 a 15 guardas	20
De 16 a 30 guardas	50
Desde 30 guardas en adelante.	110

El proponente deberá presentar :

- Curso de vigilancia y seguridad privada, reentrenamiento o actualización o profundización.
- Cursos en especialización en entidades oficiales.
- Demostrar a través de la planilla del pago de la seguridad social la afiliación a la caja de compensación familiar de la ciudad de Sincelejo.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, al menos uno de los miembros deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

La máxima puntuación para este criterio será de 110 puntos.

7.1.3 SUPERVISOR (100 puntos)

El proponente que acredite un profesional en Areas administrativas con especialización en Seguridad y Salud en el trabajo, lo acreditará con los respectivos diplomas y acta de grado.

- Curso de formación como Supervisor
- Experiencia acreditada como Supervisor mínimo de cinco (5) años
- Capacitación en Primeros Auxilios.
- Demostrar Vinculación con el Proponente con la Planilla de Seguridad Social.

El supervisor deberá contar con un vehículo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Camioneta modelo 2023 en adelante.
- Contrato de arrendamiento y registro en el RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia Privada.
- SOAT y licencia de conducción.

7.1.4 DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA OPERATIVA. (70 PUNTOS).

Este criterio se refiere a la dotación, material de intendencia, material estratégico e infraestructura operativa mínima requerida que debe disponer el proponente para garantizar la prestación optima del servicio, la empresa deberá tener armamento (revólveres), equipos de radiocomunicación y demás infraestructura requerida para dotar al personal destinado a la prestación del servicio, los cuales deben tener la documentación, permisos y licencias exigidas por el Ministerio de Defensa y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El puntaje de este ítem se asignará de la siguiente forma:

A. ARMAMENTO. (35 PUNTOS).

Este criterio se refiere a la capacidad operativa del proponente en términos de armamento para prestar los servicios de vigilancia y seguridad en cada puesto.

El puntaje de este ítem se asignará de la siguiente forma:

El proponente que relacione para el servicio Cinco (5) armas de fuego (revólveres) con sitio de facción en la ciudad de Sincelejo.

B. SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CUBRIMIENTO. (35 PUNTOS)

Este criterio se refiere a la capacidad de prestar los servicios 24/7 y garantizar la correcta comunicación del personal durante la prestación del servicio con la Central de comunicaciones del proponente y con la entidad, se calificará de la siguiente forma:

El proponente que acredite en el cuadro de características técnicas de red, por lo menos una coordenada para asignación de repetidora en la Ciudad de Sincelejo.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe contar con dicha repetidora en la ciudad de Sincelejo.

7.1.5 PROFESIONAL EN SGSST. (100 puntos)

El proponente que acredite un profesional en SGSST que cumpla con las siguientes condiciones, se le asignaran 100 puntos.

- ✓ Profesional en trabajo social- se acreditará con el respectivo título profesional.
- ✓ Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- se acreditará con el respectivo título.
- ✓ Licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acreditar ser Auditor interno en sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo ISO 45001 versión 2018 con intensidad académica mínima de 30 horas por ICONTEC o entidad similar.
- ✓ Contar con una experiencia laboral de más de (8) años, certificada con experiencias laborales.

✓ Vinculación con la compañía con un tiempo mínimo de 8 años o más y deberá acreditarse a través de las planillas de seguridad social

7.1.6. ACREDITACIÓN JEFE DE OPERACIONES (117.5 PUNTOS)

El proponente que acredite un jefe de Operaciones que cumpla con las siguientes condiciones, se le asignaran 115 puntos.

- Oficial Retirado de las fuerzas militares de grado mínimo Capitán, militar retirado – se acreditará con certificado por la caja de retiro.
- Profesional en áreas administrativas- se acreditará con el respectivo título profesional expedido por una institución de educación superior reconocida por el Gobierno Nacional y tarjeta profesional cuando a esto último haya lugar.
- Especialista en administración de la seguridad, lo cual se acreditará con el respectivo diploma.
- Debe contar con la calidad de Acreditar ser evaluador en competencias laborales en Vigilancia y seguridad Privada lo cual se debe acreditar con el respectivo diploma
- Contar con por lo menos 15 años de experiencia como consultor, lo cual se acreditará con las respectivas resoluciones de consultor anteriores y la actual vigente.
- Debe contar con mínimo 10 años de experiencia en cargos operativos o afines en empresas de seguridad - se acreditará con la correspondiente certificación.
- Diplomado en gestión del riesgo de LA/FT SARLAFT/SAGRILAFT/ SIPLAFT/ PTEE, por entidades reconocidas u organismos equivalentes, con una duración mínima de 120 horas
- No puede tener calidad o condición de representante legal del proponente o de los integrantes del proponente.

Dicho jefe de operaciones deberá estar vinculado de manera directa al proponente al menos con 4 años de anterioridad de la apertura del presente proceso. Lo anterior se acreditará aportando las planillas de seguridad social.

7.2 FACTOR ECONÓMICO

Se verificará que el valor de las ofertas cumpla con los requisitos que a continuación se detallan y se procederá a la asignación de puntaje económico únicamente a las propuestas habilitadas:

7.2.1 VERIFICACIONES PREVIAS

A) PRESUPUESTO OFICIAL

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA consignado en el Formulario No. 2 no podrá exceder el presupuesto oficial establecido en el Pliego de Condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará NO VÁLIDA y no se tendrá en cuenta para la adjudicación.

B) DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta económica se determinará con base en el VALOR TOTAL DE LA OFERTA (incluyendo costos directos e indirectos) consignado en el Formulario No. 2, previa verificación aritmética.

C) AJUSTE AL PESO

Los valores y operaciones aritméticas se ajustarán al peso así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al número entero siguiente; y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al número entero.

D) RÉGIMEN TARIFARIO MÍNIMO

De conformidad con el régimen tarifario aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada, las ofertas económicas no podrán estar por debajo de la tarifa mínima establecida por la

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Toda oferta por debajo de la tarifa mínima vigente se considerará económicamente inviable y contraria al marco normativo, configurándose como causal objetiva de rechazo.

E) ERRORES ARITMÉTICOS
Si una propuesta presenta error aritmético, la CORPORACIÓN lo corregirá unilateralmente y el valor corregido será el que se considere para continuar en el proceso. Por cada error aritmético se descontarán cinco (5) puntos del factor precio y será descalificada la propuesta que tenga error aritmético en más del cinco por ciento (5%) de los ítems solicitados. Se entiende por error aritmético cualquier operación que afecte el valor de la propuesta.

F) NOTA SOBRE EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN
La oferta económica se presenta para efectos de evaluación y comparación dentro del proceso de selección. Para efectos de ejecución y pago, la Entidad reconocerá valores únicamente a partir de la suscripción del Acta de Inicio, aplicando los valores mensuales ofertados por periodos tarifarios al tiempo efectivamente ejecutado, sin exceder el VALOR TOTAL DE LA OFERTA ni el presupuesto oficial.

7.2.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ECONÓMICO (300 PUNTOS)

A la evaluación económica se le asignan Trescientos (300) puntos, los cuales se otorgarán conforme al procedimiento siguiente, incluyendo únicamente las propuestas habilitadas:

1) CÁLCULO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA (MG)
Se calculará la Media Geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el Presupuesto Oficial (Po) una (1) vez, así:

$$MG = \sqrt[n+1]{(Y_1 \times Y_2 \times \cdots \times Y_n \times Po)}$$

Donde:

- MG = Media Geométrica
- n = Número de propuestas hábiles
- (Y_i) = Valor total corregido de la propuesta hábil *i* (Formulario No. 2)
- Po = Presupuesto Oficial (incluido una sola vez)

2) DIFERENCIA RESPECTO A LA MEDIA (DI)
Para cada propuesta hábil se calculará:

$$D_i = MG - Y_i$$

3) REGLA DE PUNTUACIÓN

Se asignarán Trescientos (300) puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (MG), en valor absoluto, es decir, aquella cuyo (|D_i|) sea el menor.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (MG), y se les irán restando sucesivamente cincuenta (50) puntos a cada una de ellas a medida que se alejan, hasta agotar el puntaje o el número de propuestas evaluadas.

7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

A. Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos, y

B. Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 50 puntos.

7.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: (2.5 PUNTOS).

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexa No. 8 (**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES)** debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel demando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la

participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de **2.5 PUNTOS.**

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

8. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA U OFERTA

8.1 Preparación.

Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, portal único de contratación (www.contratos.gov.co).

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos del presente documento en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en la sección 7 (propuesta técnica- requisitos habilitantes y propuesta económica), así como de la garantía de seriedad de la Oferta ala que se ha referido en el presente proceso.

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día y hora indicada en la Cronología del proceso, la cual debe realizarse única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, portal único de contratación. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos diferente al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. No se recibirán propuestas en horas y fechas diferentes a la especificada para su entrega. En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre en físico CARSUCRE no la recibirá y no se hace responsable de su contenido y confidencialidad. Una vez se haya verificado la hora oficial y cumplido lo establecido en el cronograma, El plazo para la presentación de propuesta podrá ser ampliado por un término no superior al inicialmente señalado, cuando CARSUCRE lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de un numero plural de oferentes, los cuales y para garantizar la imparcialidad y transparencia deberán retirar los pliegos de condiciones hasta la fecha señalada en el cronograma.

Las propuestas deberán contener todos los documentos y requisitos exigidos en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones de lo contrario se considera la propuesta como incompleta y la Corporación no la evaluará.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados y presentación de su propuesta, y la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, en ningún caso, será responsable de los mismos.

8.2 PRESENTACIÓN.

Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, portal único de contratación (www.contratos.gov.co). Los Proponentes deben presentar sus Ofertas electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos del presente documento en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos

solicitados en la sección 7 (propuesta técnica- requisitos habilitantes y propuesta económica), así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se ha referido en el presente proceso.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciaron el número uno (1). -

Los Proponentes deben presentar la Oferta, los anexos 1, 2, 3, 4 y los formularios 1 y 2 en formatos PDF (no protegidos).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, se publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

8.3 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

8.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar este requisito el proponente deberá presentar toda la documentación requerida en la sección 6.1 del presente documento, desde el literal A hasta el literal R.

8.3.2 EXPERIENCIA

Se acredita con el certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. En todo caso también deberán aportarse las certificaciones o copias de contratos a través de las cuales se demuestre la experiencia requerida en el presente documento.

8.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

8.4 OFERTA TÉCNICA.

El Proponente debe incluir en su Oferta todos los documentos que acrediten los factores y componentes exigidos en el numeral 7.1 del presente pliego de condiciones.

8.5 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 2 que se encuentra al final del presente pliego de condiciones, en el cual deberá consignar el valor total de la propuesta y las tarifas que deberán ser fijadas de conformidad con lo establecido en circular externa N° 001 de 2012 y Decreto 4950 del 2007. El oferente deberá incluir el costo de los equipos adicionales y, en general, todos los costos, directos o indirectos, que la ejecución del contrato genere.

El proponente deberá ajustar a pesos los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, de los valores ofertados. En caso contrario, la Corporación efectuará dicho ajuste aproximando

al peso (unidad) siguiente.

El formulario señalado en el presente numeral deberá ser diligenciado de manera electrónica y entregado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto del presente proceso. El oferente deberá tener en cuenta en la elaboración de su propuesta económica el

porcentaje correspondiente a los descuentos por concepto de impuestos y descuentos departamentales.

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Formulario No. 2 que se encuentra al final del presente documento.

8.6 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección 6, numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

La Corporación Autónoma Regional de Sucre debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el cual para todos los efectos legales hará parte del informe de evaluación que realice el comité de evaluación en la oportunidad consagrada en el cronograma del proceso.

8.7 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección 7. La Corporación Autónoma Regional de Sucre publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección 5.

8.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Corporación Autónoma Regional de Sucre declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la entidad contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

En todo caso, durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE podrá declarar desierto esta convocatoria, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable

8.9 RETIRO DE LA OFERTA Y/O PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud efectuada mediante el Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II y sea recibida por la Corporación Autónoma

Regional de Sucre antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

8.10 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

No aplica porque las propuestas serán presentadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

8.11 RECHAZO

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos Pliegos de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la Ley.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.

3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.

4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona Jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.

5. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.

7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

8. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.

9. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Corporación.

10. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.

11. Cuando el RUP no se encuentre renovado y en firme.

12. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

13. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.

14. Cuando la vigencia de la propuesta sea menor a 2 meses.

15. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar.

16. Cuando los Proponentes no cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en el presente pliego.

8.12 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales.

8.13 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en el Sistema de Contratación Pública – SECOP II, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

En el evento que el Director General de la Corporación o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

8.14 RIESGOS

La Corporación Autónoma Regional de Sucre, ha identificado los siguientes riesgos en el presente proceso de contratación según la matriz expedida por Colombia compra eficiente, la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

8.14 GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la oferta.

A la propuesta se adjuntará la garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente.

Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

VIGENCIA: NOVENTA (90) DÍAS calendario contados a partir de la fecha prevista de

presentación de la propuesta o cierre del proceso.

VALOR ASEGURADO: 11% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, con la especificación clara, expresa y literal del objeto del presente proceso de contratación.

VALOR ASEGURADO COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE MIPYMES: 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, con la especificación clara, expresa y literal del objeto del presente proceso de contratación

B. Responsabilidad civil extracontractual

Equivalente a 200 SMLMV por una vigencia igual a la de la ejecución del contrato, para garantizar ante la Corporación los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio. Garantía sin la cual no se ejecutará dicho contrato.

D. Garantía de Cumplimiento

El contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL** del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más.

- **PAGO DE LOS SALARIOS**, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución de este contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, con vigencia por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO** Para Prestar, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por un término igual a la ejecución de este y seis (06) meses más.

8.15 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los servicios a través de un Supervisor quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, que para todos los efectos será el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación.

8.16 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993.

8.17 INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a La Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

8.18 FORMA DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes

deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin.

8.19 MULTAS

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con el establecido en la ley, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato.

8.20 PENAL PECUNIARIO

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Corporación hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

8.21 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

Anexo 1: FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Lugar y fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional de Sucre
E.S.D

Referencia: Proceso de Contratación No. SA-004-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2: FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTAS.

Sincelejo, fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE
Sincelejo

Referencia: Proceso de Contratación No. SA-004-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones ymodificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en losDocumentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, los servicios y/o la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas en el presente documento.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono y/o celular	
e-mail	

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3: FORMATO CARTA INFORMACION DE CONSORCIO

Sincelejo, fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE
Sincelejo

Referencia: Proceso de Contratación No. SA-004-2026.

Los suscritos [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente No. 1], y suscritos [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente No. 2] respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es [colocar objeto del proceso de selección], y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) [1]
_____	_____
_____	_____

3. El consorcio se denomina CONSORCIO [colocar nombre escogido]
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C.C. Nº. _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:_____
7. Dirección de correo _____
8. Correo electrónico: _____
9. Teléfono y/o Telefax: _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del xxx de_____de xxxx_

_____

Nombre y Firma del representante legal del integrante1

_____

Nombre y Firma del representante legal del integrante 2

[Firma representante legal del Proponente del consorcio] Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]Documento de Identidad: [Insertar información]

[1] El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

Anexo 4: FORMATO CARTA INFORMACION UNION TEMPORAL

Sincelejo, fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE
Sincelejo

Referencia: Proceso de Contratación No. SA-004-2026.

Los suscritos [Nombre del representante legal o de la persona natural integrante No. 1], y suscritos [Nombre del representante legal o de la persona natural integrante No. 2] respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es [colocar objeto del proceso de selección], y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRES INTEGRANTES	TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO[2]	COMPROMISO (%)[3]

3. La unión temporal se denomina UNION TEMPORAL [colocar nombre escogido]
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. Nº. _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la unión temporal es:_____
7. Dirección de correo _____
8. Correo electrónico:_____
9. Teléfono y/o Telefax: _____

_____
Nombre y Firma del representante legal del integrante1

_____
Nombre y Firma del representante legal del integrante 2

_____

_____

[Firma representante legal del Proponente de la Unión Temporal]

Nombre: [Insertar información] Cargo:

[Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

2 Discriminar en función del alcance en la ejecución del contrato para cada uno de los integrantes.
El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual

ANEXO 5 – MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. _____

PROCESO: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-004-2026

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE

CONTRATISTA: _____ NIT. _____

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, UBICADA EN LA CARRERA 25 No. 25–101 DE LA CIUDAD DE SINCELEJO – SUCRE – VIGENCIA 2026.

VALOR: $_____ M/CTE (IVA incluido si aplica)

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) MESES Y CINCO (05) DÍAS

CDP: No. ___ de fecha ___

RP: No. ___ de fecha ___

ENTRE LOS SUSCRITOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en su calidad de Director General y Representante Legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad de Representante Legal de _____ NIT _____, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que CARSUCRE requiere contratar la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para sus instalaciones, toda vez que no cuenta con personal de planta para desarrollar esta actividad.

2) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato.

3) Que se adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-004-2026.

4) Que, surtida la etapa de evaluación, se adjudicó el contrato al proponente _____ mediante Resolución No. ___ del __ de _____ de 2026.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA para la sede administrativa de CARSUCRE, ubicada en la Carrera 25 No. 25–101 de Sincelejo – Sucre, conforme al Pliego de Condiciones, oferta presentada, anexos del proceso y demás documentos que integran el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE / DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará, como mínimo, en el siguiente puesto:

Ítem	**Puesto de vigilancia**	**Descripción del servicio**	**Cantidad / Tiempo**
1	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, jornada 24 horas, de lunes a domingos y festivos, con medio de comunicación.	Conforme al plazo contractual

EL CONTRATANTE, a través del Supervisor, podrá disponer la ubicación operativa del personal en las áreas de la sede, sin que ello implique variación del objeto. Cualquier servicio adicional requerirá: (i) solicitud formal, (ii) cotización, (iii) disponibilidad presupuestal y (iv) el respectivo ajuste contractual si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR

El valor total del presente contrato es la suma de $_____ M/CTE, que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO Y SOPORTES

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por mensualidades vencidas, previa radicación en SECOP II de la factura o cuenta de cobro, acompañada de: a) Certificación de prestación del servicio a satisfacción

expedida por el Supervisor. b) Soportes exigidos por la Entidad (incluyendo seguridad social integral y parafiscales, cuando aplique). Los pagos se realizarán con cargo al CDP y RP indicados en el encabezado.

Parágrafo 1 – Acta de Inicio, tiempo efectivamente ejecutado y prorrateo (mes de 30 días)

Para efectos de ejecución, reconocimiento y pago, solo se reconocerá el servicio efectivamente ejecutado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Cuando exista fracción de mes, el valor se calculará proporcionalmente tomando el mes como de treinta (30) días, conforme a la regla: Valor del período = Valor tarifa mes × (meses + días/30). En todo caso, el valor a reconocer y pagar no excederá el valor total del contrato/oferta ni el presupuesto del proceso.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución es de OCHO (08) MESES Y CINCO (5) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del Acta de Inicio. La vigencia del contrato comprenderá el término necesario para su ejecución y las etapas posteriores a que haya lugar conforme a la ley (incluyendo liquidación cuando aplique).

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las previstas en la ley, son obligaciones del CONTRATANTE: a) Adelantar los trámites para el pago oportuno conforme a la forma de pago pactada. b) Ejercer supervisión y control del contrato. c) Suministrar la información necesaria para la adecuada prestación del servicio. d) Las demás propias de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en la ley, el pliego y la oferta, el CONTRATISTA se obliga a: a) Prestar el servicio de manera continua e ininterrumpida, con personal idóneo. b) Cumplir las condiciones técnicas ofertadas y las exigencias normativas del sector de vigilancia privada. c) Mantener vigente la licencia/permiso y demás requisitos legales aplicables. d) Reportar de inmediato novedades, incidentes o anomalías al Supervisor. e) Cumplir con obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado. f) Mantener medios de comunicación y coordinación permanente con el Supervisor. g) Las demás que se deriven del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA – EXENCIÓN DE PRESTACIONES / NO RELACIÓN LABORAL

En los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no genera relación laboral entre EL CONTRATANTE y el personal del CONTRATISTA, siendo este último el único empleador responsable.

CLÁUSULA NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en la sede administrativa de CARSUCRE ubicada en Sincelejo – Sucre, de conformidad con el Pliego de Condiciones y el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, conforme a la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS

En caso de incumplimiento parcial, EL CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en los términos legales y previa observancia del debido proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar el objeto sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS (AJUSTADAS AL PLIEGO)

Previo al inicio de la ejecución, EL CONTRATISTA constituirá a favor de CARSUCRE las siguientes garantías:

A) Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)

Equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual a la de la ejecución del contrato, para garantizar ante la Corporación los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio. Garantía sin la cual no se ejecutará el contrato.

B) Garantía de Cumplimiento (Garantía Única)

En cuantía y vigencias así:

1. Cumplimiento general: 10% del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

2. Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones: 5% del valor total del contrato, vigencia igual al plazo y tres (3) años más.

3. Calidad del servicio: 10% del valor del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Subdirector Administrativo y Financiero de CARSUCRE, quien verificará el cumplimiento de obligaciones, calidad del servicio y ejecución contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral en los términos de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a CARSUCRE de reclamaciones de terceros por actuaciones imputables al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y su suscripción en SECOP II, con disponibilidad presupuestal. Para iniciar ejecución se requerirá: (i) RP, (ii) aprobación de garantías, y (iii) Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PUBLICACIÓN

El contrato se publicará en el SECOP II conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

En constancia, se firma en Sincelejo – Sucre, a los ___ días del mes de _____ de 2026.

La presente Minuta Contractual se incorpora como borrador de referencia y contiene un modelo base de cláusulas para el eventual contrato que llegare a celebrarse en el marco del proceso de selección SA-004-2026. En consecuencia, su contenido podrá ser ajustado, complementado o precisado por la Entidad durante la etapa precontractual o al momento de la suscripción, con el fin de armonizarlo con el Pliego de Condiciones definitivo, los Estudios Previos, la oferta adjudicada, las observaciones atendidas, las verificaciones jurídicas y presupuestales y la normatividad aplicable, sin que ello implique modificación del objeto ni afectación de los principios de la contratación estatal.

En todo caso, las condiciones del proceso se regirán por lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y sus anexos, y el texto final del contrato será el que se suscriba y publique en SECOP II.

ANEXO 6: FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Ciudad y fecha
Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
Sincelejo.

Asunto: Proceso de Contratación No. SA-004

-2026

MIPYME: NOMBRE DEL PROPONENTE_____
TELÉFONO(S)_____
DIRECCIÓN_____
CORREO ELECTRÓNICO_____
CIUDAD_____PAÍS_____

Declaro que tengo interés en participar en el proceso enunciado, solicitando limitar la convocatoria a mipymes. Así mismo declaro que los datos para ser contactado son los suministrados en el formato, y quela información contenida en el mismo es cierta. Así mismo, adjuntamos con la presente manifestación lossiguientes documentos:

¯ Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidadcon la ley.
¯ Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se acredité mínimo un (1) año de existencia dela Mipyme que manifieste interés al momento de la convocatoria de este proceso de selección.

FIRMA_____
NOMBRE_____
C.C. N°. _____
(Firma de la persona natural o firma del Representante Legal de la Persona Jurídica)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE NIT. 823.000.050 –4

ANEXO 7: FORMATO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Sincelejo, fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE Sincelejo

Referencia: Proceso de Contratación No. SA-004-2026.

Condiciones a Acreditar (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021).

Condición	Adjunto requerido	SI/NO
Cuando más del cincuenta por ciento (50%)de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha decierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o elcontador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el quelas mujeres han mantenido su participación.	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadascon la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conformanlos cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social delúltimo año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	Esta circunstancia se acreditará mediante lacopia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

Se deberá adjuntar los soportes correspondientes que acrediten las anteriores condiciones, de lo contrario no será tenido en cuenta.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cinco (5) PUNTOS.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRENIT. 823.000.050 –4

FORMULARIO 1: FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA

EXPERIENCIA RELACIÓN DE CONTRATOS

CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO (*)	FORMA DE EJECUCIÓN (**)	VALOR	AÑO(DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO)	VALOR EN SMMLV
TOTAL						

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)

(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

Se debe elaborar un cuadro para indicar la experiencia general y otro cuadro para indicar la experiencia específica.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

[Firma representante legal del Proponente de la Unión Temporal] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMULARIO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NO. SA-004-2026:

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE, UBICADA EN LA CARRERA 25 No. 25 –101 DE LA CIUDAD DE SINCELEJO - SUCRE - VIGENCIA 2026

CANT	SERVICIO	MESES	VALOR TARIFA 2026
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON ARMA (24) HRS PERMANENTE DE LUNES A DOMINGOS Y FESTIVOS. CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	MARZO (1 DÍA)	
		ABRIL	
		MAYO	
		JUNIO	
		JULIO 1 AL 14	
		JULIO 15 AL 30	
		AGOSTO	
		SEPTIEMBRE	
		OCTUBRE	
		NOVIEMBRE	
		DICIEMBRE (4 DIAS)	
SUBTOTAL CONTRATO – OCHO (8) MESES Y CINCO (5) DIAS			
BASE GRAVABLE 10%			
IVA /BASE GRAVABLE			
VALOR TOTAL - IVA INCLUIDO			

REGLAS PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

1. **Discriminación por períodos.** La oferta deberá diligenciarse para cada uno de los siguientes períodos: marzo (1 día), abril, mayo, junio, julio 1–14, julio 15–30, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre (4 dias) registrando el valor correspondiente en el campo “Valor Tarifa 2026”.
2. **Prorrateo.** Los períodos fraccionados se calcularán proporcionalmente con base en meses de treinta (30) días, así:
   Valor período = Tarifa mensual x (días/30).
3. **Cantidad por período.** Cada valor deberá corresponder únicamente al tiempo aplicable en el respectivo período, sin duplicar el plazo total.
4. **Subtotal e impuestos.** El proponente deberá diligenciar coherentemente el subtotal del contrato, la base gravable (10%), el IVA y el valor total IVA incluido, en pesos colombianos (COP) y en valores enteros.
5. **Consistencia.** El valor total deberá coincidir con la sumatoria de los períodos y el cálculo de impuestos. En caso de error aritmético, prevalecerá la verificación realizada por la Entidad.
6. **Reconocimiento de pagos.** El pago se efectuará únicamente por el tiempo efectivamente ejecutado a partir del Acta de Inicio, aplicando la **tarifa ofertada en el marco de los tres (3) períodos tarifarios definidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, y el prorrateo cuando exista fracción de mes.

[Firma representante legal del Proponente de la Unión Temporal] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información